



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 45/23-2024/JL-I.

• Coppel S.A. de C.V. (parte demandada).

En el expediente número 45/23-2024/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Verence del Socorro Segovia Ucan en contra de 1) Coppel S.A. de C.V. y 2) Julio Cesar Torres Acosta; con fecha 09 de mayo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de mayo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con la Razón Actuarial de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por la Actuaría/Notificadora de adscripción, por medio del cual informa la imposibilidad de realizar la diligencia de reconocimiento de domicilio; y 3) con el escrito de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por la licenciada Deyci Araceli López Pérez, por medio del cual solicita la regularización del presente procedimiento. **En consecuencia, se acuerda:**

**PRIMERO: Regularización del procedimiento.**

Tomando en consideración la razón actuarial de cuenta, así como el acuerdo de fecha 22 de octubre de 2024, en el cual se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, el acuerdo en comento se señaló en el punto TERCERO lo siguiente:  
"... Por lo anterior, se cita al trabajador el día jueves 31 de octubre de 2024 a las 11:00 horas para que se apersona en el domicilio ubicado en Calle 110, número 32, por calle 112 de la Colonia Santa Lucía, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche..."

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto ante referido, causando el siguiente efecto:

1. "...Por lo anterior, se cita al trabajador el día martes 20 de mayo de 2025 a las 10:00 horas para que se apersona en el domicilio ubicado en Calle 110, número 32, por calle 112 de la Colonia Santa Lucía, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche..."

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en el acuerdo de fecha 22 de octubre de 2024.

Lo anterior, con la finalidad de realizar la notificación del presente acuerdo, así como el de fecha 08 de noviembre del 2023, y 22 de octubre del 2022, llevando a cabo el emplazamiento del ciudadano Julio Cedar Torres, Acosta, de conformidad con lo dispuesto en la fracción sexta del artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

**SEGUNDO: Acumulación.**

Intégrese a este expediente los escritos descritos en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de mayo del 2025.

*Jorge Ivan Mut Cen*

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR